



**UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PUERTO RICO
VP GERENCIA DE MATRÍCULA Y SERVICIOS AL ESTUDIANTE**

**POLÍTICA SOBRE EL DISCRIMEN POR GÉNERO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN FEDERAL- TÍTULO IX**

Las Enmiendas de Educación de 1972 sobre Título IX, es la Ley Federal que protege a las personas sobre el discrimen por género en programas y actividades que reciben fondos federales.

Ninguna persona en los Estados Unidos puede ser excluida o negarle servicios (beneficios) por razón de género, ni ser discriminada en cualquier programa educativo o actividad que reciba fondos federales.

La Universidad Politécnica de Puerto Rico en sus procesos de Admisión, reclutamiento, programas educativos y actividades institucionales no discrimina por razones de género, raza, edad, origen étnico, condición social, estatus civil, impedimento, creencias religiosas o políticas y condición de veterano de las Fuerzas Armadas.

Las Oficinas de Recursos Humanos y la Vicepresidencia de Gerencia de Matricula y Servicios al Estudiante son las encargadas de establecer los procedimientos necesarios para cumplir con las disposiciones de esta política.

La persona o personas que entienda que se ha violado esta política y han discriminado en su contra, podrá radicar una querrela de acuerdo al procedimiento establecido para estos fines.

Link: <http://www.pupr.edu/wp-content/uploads/2013/07/PROCEDIMIENTO-PARA-LA-RADICACION-DE-QUERELLAS.docx>

En el caso de estudiantes se refieren a la Vicepresidencia de Servicios al Estudiante a:

Profa. Elsa Zayas, VP Asociada de Servicios al Estudiante
PO Box 192017
San Juan, PR 00919-2017
(787) 622-8000 ext. 276
Email: ezayas@pupr.edu

En el caso de facultad, personal administrativo y visitantes se refieren a:

Sra. Ana Castellano, Directora Oficina Recursos Humanos
PO Box 192017
San Juan, PR 00919-2017
(787) 622-8000 ext. 284
Email: acastellano@pupr.edu